

# BOLETIN MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**  
**Creado por Ordenanza 5381/96**  
**N° 196**

## AUTORIDADES

**Intendente**  
Emir Félix

**Presidente Concejo**  
**Deliberante**  
Mauricio H. Sat

**Secretario de Gobierno**  
Paulo Campi

**Secretario de Obras**  
**Públicas**  
Roberto Peña

**Secretario de Hacienda**  
Angel Brancato

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

## SUMARIO

### **ORDENANZAS:**

11494 – 11548.....Pag. 2681

### **DECRETOS**

5544 – 5548.....Pag. 2697

### **DECLARACIONES**

2372 – 2376.....Pag. 2698

## **ORDENANZAS**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### **ORDENANZA N° 11494**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor VÍCTOR LEANDRO RODRIGUEZ, DNI N° 27.612.521, con domicilio en calle Río Negro s/n de esta Ciudad, en concepto de subsidio por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000), para compra de prótesis, según constancias que obran en Expediente N° 2068-R-14, caratulado: "RODRIGUEZ VICTOR LEANDRO -Río Negro s/n-s/subsidio \$ 5.000 (ayuda pierna ortopédica)".-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será imputado a la cuenta indicada a fs. 14 por el Departamento de Presupuesto y Control, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-EL Sr. Víctor Leandro Rodríguez,** DNI N° 27.612.521, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

**Artículo 4°.-POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### **ORDENANZA N° 11495**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Víctor Doroschuk, DNI N° 16.241.434, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Vida y Paz, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), para Proyecto Deportivo Atlético Pilares, con el fin de participar en el Torneo del Interior 2014, según constancias que obran en Expediente N° 4622-D-14.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será imputado a la cuenta indicada a fs. 23 por el Departamento de Presupuesto y Control, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-EL Sr. Víctor Doroschuk,** DNI N° 16.241.434, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

**Artículo 4°.-POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### **ORDENANZA N° 11496**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del señor DAVID BLAS ASTORGA, DNI N° 17.545.156, Secretario de la Asociación Sureña de Ciclismo, con domicilio en calle El Pino N° 1420, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00), en concepto de subsidio destinado a la compra de trofeos, medallas y combustible, para la 8° Vuelta Ciclista de San Rafael, según constancias que obran en expediente N° 24385-A-13; caratulado: Asociación Sureña de Ciclismo - Calle El Pino 1420 - s/cooperación.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 26 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-EL Sr. David Blas Astorga,** DNI N° 17.545.156, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

**Artículo 4°.-POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11497**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al señor Varas, Gerónimo, DNI N° 08.325.495, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 144 s/n, km. 672, del Distrito de Cuadro Benegas, del Departamento de San Rafael, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Cuadro Benegas, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$12.000), destinados a solventar gastos de organización y realización del Festival de la Ciruela y reacondicionamiento del Club que se llevó a cabo los días 08 y 09 de marzo de 2014 en dichas instalaciones, según constancias que obran en Expte. N° 3572-C-14.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-EL Sr. Gerónimo Varas,** deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

**Artículo 4°.-POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11498**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Andrade, Santiago Jesús, DNI N° 13.621.802, con domicilio legal en calle Colón s/n del Distrito Cañada Seca, en su carácter de Vicepresidente del Club Social, Cultural y Depor-

tivo General San Martín, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000), destinados a solventar gastos de organización y construcción del cierre perimetral de la Fiesta del Caballo, a realizarse en la citada institución.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta de fs. 20 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-EL Sr. Andrade Santiago Jesús,** DNI N° 13.621.802, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

**Artículo 4°.-POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11499**

**Artículo 1°.-DECLARAR HUÉSPED DE HONOR** al DR. LUIS MOISSET DE ESPANÉS, jurista argentino autor de numerosos trabajos de notable influencia para el derecho argentino y sudamericano, destacando su presencia en las Jornadas de Derecho Ambiental "El Cambio Climático", organizadas por el Instituto de Derecho Ambiental del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, juntamente con la Secretaría San Rafael del Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales de Cuyo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, con el patrocinio de la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad de Mendoza, Universidad de Champagnat y la Academia de Ciencias Sociales de Mendoza, a llevarse a cabo el día 11 de abril de 2014.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN**

**RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11500**

**Artículo 1°.-PRORROGAR** por el término de DOS (02) AÑOS, el plazo otorgado en el Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 9311/08 y su modificatoria Ordenanza N° 10787.-

**Artículo 2°.-COMUNICAR** a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia y al Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-024 "María Elena Walsh", mediante la remisión de copia certificada de la presente Ordenanza.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11501**

**Artículo 1°.-IMPONER** el nombre de "COLONO JOAQUIN ZUBELDIA", a la calle Central de Colonia Suárez, Paraje El Usillal, Distrito Las Paredes, del Departamento San Rafael.-

**Artículo 2°.-POR** Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispóngase la colocación de la cartelera correspondiente.-

**Artículo 3°.-LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11502**

**Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL** las “XVII JORNADAS DE PEDIATRIA DE LA REGIÓN CENTRO CUYO” de la Sociedad Argentina de Pediatría, las que tendrán lugar en las instalaciones del Hotel Tower Inn & Suites, del 5 al 7 de junio del corriente, así como las II JORNADAS DE ENFERMERÍA DEL SUR MENDOCINO y el PRIMER ENCUENTRO DE EX RESIDENTES DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL T. J. SCHES-TAKOW.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11503**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Sargento Cabral, entre Av. Mitre y Av. Alberdi de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 174/178, según constancias del Expediente N° 27042-S-12, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Serv. Públicos - Municipalidad - s/autorización p/repavimentación de calle Sgto. Cabral desde Mitre a calle Alberdi.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11504**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Pichincha, entre Av. Mitre y Av. Alberdi de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 186/190, según constancias del Expediente N° 27041-S-12, caratulado: Secretario de Am-

biente, Obras y Serv. Públicos –Municipalidad - s/se autorice obra de reconstrucción de pavimento asfáltico en calle Pichincha e/Mitre y Alberdi.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11505**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Leandro N. Alem, entre Emilio Mitre y Belisario Roldán de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 261/267, según constancias del Expediente N° 6088-S-13, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Serv. Públicos – Municipalidad - s/autorización p/realizar pavimento con asfalto en caliente en calle Alem.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11506**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900) por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia de la comunidad del Paraje Capitán Montoya, del Distrito Las Paredes, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, contar con una superficie de 70 m2 como mínimo, con tres (3) salas de mediana envergadura destinadas a salas (aulas), más las dependencias de servicio (cocina, baño), con los servicios de gas y agua potable, patio con cierre perimetral, debiendo todo el inmueble a locar, ser acorde a las condiciones de

habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales, las adaptaciones, reparaciones y/o cualquier otro gasto que implique que el inmueble se adapte a esta exigencia, será por cuenta del oferente y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado “Príncipes y Princesas”.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta N° 040103010701, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11507**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990) por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia de calle San Martín Norte s/n, del Distrito Monte Comán, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, contar con una superficie de aproximadamente 100 m2 cubiertos como mínimo, con tres salas de mediana envergadura, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio (cocina, baño), con servicio de luz eléctrica y agua potable, en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales, las adaptaciones, reparaciones y/o cualquier otro gasto que implique que el inmueble se adapte a esta exigencia, será por cuenta del oferente y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado “Mimitos”.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta N° 040103010701, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11508**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia del callejón Las Rosas del Distrito Cuadro Benegas, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con servicios de luz eléctrica y agua potable, de aproximadamente 70 m2 cubiertos como mínimo, con tres salas de mediana envergadura, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio (cocina, baño), en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales (las adaptaciones, reparaciones y/o cualquier otro gasto que implique que el inmueble se adapte a esta exigencia, será por cuenta del oferente) y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "Rayito de Sol".-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta N° 040103010701, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11509**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación de los bienes según el siguiente detalle:

-Una (1) cocina Martiri, 4 hornallas, horno auto-limpante, a gas natural.

-Tres (3) calefactores tiraje balanceado, marca Volcán, 3800 cal.

-Un (1) termotanque a gas, marca Señorial 50 lts.

-Una (1) heladera con freezer marca Bambi.

-Tres (3) armarios Platinum, 2 puertas, 5 estantes.

-Dos (2) ventiladores pared.

-Dos (2) ventiladores pie marca Protalia.-

**Artículo 2°.-POR** Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para registros de altas y bajas respectivas.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11510**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Privada, para el alquiler de un inmueble por el término de veinticuatro (24) meses, en el que funcionará la Dirección de Salud Municipal, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700) mensuales, según constancias que obran en el Expediente N° 25359-D-13.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta indicada a fs. 06, por el Departamento de Presupuesto y Control Municipal, de los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11511**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación de una (1) máquina motoguadaña marca Sthil FS 280, identificada con el N° de motor 364365448, con N° de Interno MG 219, la cual fue adquirida oportunamente por la Unión Vecinal Volcán Overo, perteneciente al Distrito El Sosneado, con el fin de ser donada a la Delegación Municipal de

El Sosneado, para realizar tareas de desmalezado en calles del barrio y Distrito en general.-

**Artículo 2°.-POR** Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para registros de altas y bajas respectivas.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11512**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a abonar al Señor RENE ROBLEDO, DNI N° 93.738.588, ex agente municipal, la suma total de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00), en concepto de pago correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2011 (35 días), según constancias que obran en Expediente N° 25720-R-13; caratulado: Robledo René -Mayorga 1515-e/renuncia y s/liquidación final.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será afectado a la cuenta indicada por el Departamento de Presupuesto y Control a fs. 03, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11513**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de los inmuebles que a continuación se detallan:

1) Sección N° 22, Padrón N° 90, con domicilio en calle Irene Curie N° 108, donde funciona el Hogar "San Rafael Arcángel", período 01°/2002 al 06° del 2012 inclusive.-

2) Sección N° 22, Padrón N° 319, con domicilio en calle Puerto Argentino N° 191, donde funciona el Hogar “Dulce Atardecer”, período 01°/2002 al 06° del 2012 inclusive.-

Solicitado por la Sra. Miriam Bertani, Delegada DEP Dirección de Adultos Mayores, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9790-D-13.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11514**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 348, con domicilio en calle Jauretche N° 266 de Ciudad, donde funciona el Jardín Maternal Municipal “Eva Perón”, por los períodos 01° al 06° del año 2008 y 01° al 06° del 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24035-D-13.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11515**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Art. 1° de la Ordenanza N° 11432/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1°) ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor Oscar Navarrete, DNI N° 12.518.335, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la apertura y/o prolongación de calles que afectan un inmueble ubicado sobre el costado Sur de Avenida Los Sauces, a 80,40 m al Oeste de calle Lisandro de la Torre de la Ciudad de San Rafael. Dichos rasgos de terrenos afectados a calles, constan de una superficie total s/Mensura de 3.904,46 m<sup>2</sup> y s/Título de 3.859,47 m<sup>2</sup>, todo de acuerdo al siguiente detalle:

Calle República de Siria

Superficie: s/Mensura 2.651,38m<sup>2</sup>  
Superficie: s/Título 2.620,83 m<sup>2</sup>.

Medidas y Linderos

NORTE: en 21,74 m con Avda. Los Sauces.  
SUR: en 21,75 m con Fracción “B” de Gladys Navarrete.

ESTE: en 132,63 m con Prolongación calle Braña y más terreno del oferente.

OESTE: en 132,63 m con Héctor Granollers.

Calle José Braña

Superficie: s/Mensura 1.031,26 m<sup>2</sup>  
Superficie: s/Título 1.019,38 m<sup>2</sup>.

Medidas y Linderos

NORTE: en 51,62 m con más terreno del oferente

SUR: en 51,50 m con terreno de Gladys Navarrete

ESTE: en 21,79 m con José Ubeda

OESTE: en 21,79 m con Prolongación calle República de Siria, hoy servidumbre de paso

Ensanche Avda. Los Sauces

Superficie: s/Mensura 221,82 m<sup>2</sup>  
Superficie: s/Título 219,26 m<sup>2</sup>.

Medidas y Linderos

NORTE: en 73,95 m con Avda. Los Sauces

SUR: en 73,95 m con terreno del oferente y rasgo de terreno afectado a calle República de Siria

ESTE: en 3,27 m con Hermelinda Alcaraz

OESTE: en 3,22 m con Héctor Granollers

El Inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo la Matrícula N° 56.076/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Administrativo N° 14323-N-13; caratulado: Navarrete Oscar, Los Sauces 1821 - s/donación s/cargo.-

**Artículo 2°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11516**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por la Asociación Mutual San Rafael, CUIT 50-0000630-8, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles, las cuales surgen de una mensura y fraccionamiento, realizado en un terreno, ubicado sobre el costado Este de calle Adolfo Calle a 40,00m al Norte de calle Fray Mamerto Esquiú de esta ciudad de San Rafael, cuya superficie total donada afectada a calles, consta s/Mensura 16.423,37 m<sup>2</sup> y s/Título de 16.303,36 m<sup>2</sup> y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada “C”:

Superficie s/Título y s/Mensura 3.518,76 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

NORTE: en 20,00m con Santa Elena Com. Ind. y Agric. SECPA.

SUR: en 20,00m con calle Fray Mamerto Esquiú.

ESTE: en 106,95m con Manzana “F”, otra parte, en 20,00m con calle Ricardo Rojas, otra parte, en 43,00m con Manzana “G” y otra parte, en 50,00m con Adela Pascucci de Cobos.

OESTE: en 106,93m con Manzana “E”, otra parte, en 20,00m con calle Ricardo Rojas, otra parte, en 92,27m con Manzana “H”.

Calle Las Flores:

Superficie s/Título y s/Mensura 2.007,73 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

NORTE: en 124,77m con Manzana “A”.

SUR: en 126,20m con Manzana “B”.

ESTE: en 20,00m con calle Carlos Pellegrini.

OESTE: en 20,00m con calle Adolfo Calle.

Calle Ricardo Rojas:

Superficie s/Título y s/Mensura 4.323,86 m2

Medidas y Linderos

1° Tramo

NORTE: en 130,17m con Manzana “B”.

SUR: en 131,80m con Manzana “C”.

ESTE: en 20,00m con calle Carlos Pellegrini.

OESTE: en 20,00m con calle Adolfo Calle.

2° Tramo

NORTE: en 45,25m con Manzana “H”.

SUR: en 45,15m con Manzana “E”.

ESTE: en 20,00m con proyectada “C”.

OESTE: en 20,00m con calle Carlos Pellegrini.

3° Tramo

NORTE: en 40,00m con Manzana “G”.

SUR: en 40,00m con Manzana “F”.

ESTE: en 20,00m con Avenida San Martín.

OESTE: en 20,00m con proyectada “C”.

Calle Proyectada “B”:

Superficie s/Título y s/Mensura 2.185,53 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 136,20m con Manzana “C”.

SUR: en 137,58m con Eugenia González y Manzana “D”.

ESTE: en 20,00m con calle Carlos Pellegrini.

OESTE: en 20,00m con calle Adolfo Calle.

Calle Carlos Pellegrini:

Sup. s/Mensura 4.387,49 m2 y s/Título 4.267,45 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 20,00m con Santa Elena Com. Ind. y Agric. SECPA.

SUR: en 20,00m con calle Fray Mamerto Esquiú.

ESTE: en 106,80m con Manzana “E”, otra parte en 20,00m con calle Ricardo Rojas y otra parte en 92,96m con Manzana “H”.

OESTE: en 40,55m con Manzana “D”, otra parte en 16,00m con calle Proyectada “B”, otra parte en 50,24m con Manzana “C”, otra parte en 20,00m con calle Ricardo Rojas, otra parte en 44,47m con Manzana “B”, otra parte en 16,00m con calle Las Flores y otra parte en 32,42m con Manzana “A”.

El Inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 12379/17, Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Administrativo N° 24267-A-13; caratulado: Asociación Mutual San Rafael –Olascoaga N° 651- s/donación s/cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1° de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11517**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por los Señores Lucas Nicolás Ballarini, Franco Ballarini, Silvia Virginia Ballarini y Enzo Damián Ballarini, CUIT 20-32.133.186-7, 20-27.892.531-6, 27.28.926.700-5 y 20-26.566.910-8 respectivamente a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT 3399901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para el ensanche de calle Florida y apertura de Av. Cardonato, las cuales afectan un inmueble ubicado sobre el costado Norte de calle Florida y a 553,80m al Este de Av. Balloffet de esta Ciudad. La superficie afectada a calles, consta de un total s/Mensura y s/Título de 2.174,78 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Calle Florida:

Superficie s/Título y s/Mensura 745,73 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 74,68m con más terreno de los oferentes.

SUR: en 74,44 m con más calle Florida.

ESTE: en 10,94 m con Ana Cecilia Ballarini.

OESTE: en 10,84 m con Pilati Hnos. SRL.

Prolongación Avenida Cardonato:

Superficie s/Título y s/Mensura 1.429,05 m2

De acuerdo al siguiente detalle:

Fracción 1:

Superficie s/Título y s/Mensura 544,05 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 16,86 m con más prolongación Av. Cardonato (Fracción 2), más terreno de los oferentes.

SUR: en parte 17,00m con ensanche calle Florida.

ESTE: en 35,18m con Ana Cecilia Ballarini.

OESTE: en 35,21 m con Fracción 1 más terreno de los oferentes.

Fracción 2:

Superficie s/Título y s/Mensura 298,06 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 16,78 m con más prolongación Av. Cardonato (Fracción 3), más terreno de los oferentes.

SUR: en parte 16,86m con más prolongación Av. Cardonato (Fracción 1), más terreno de los oferentes.

ESTE: en 19,40m con Ana Cecilia Ballarini.

OESTE: en 19,43m con Fracción 2 más terreno de los oferentes.

Fracción 3:

Superficie s/Título y s/Mensura 295,02 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 16,69 m con más prolongación Av. Cardonato (Fracción 4), más terreno de los oferentes.

SUR: en parte 16,78m con más terreno afectado a Av. Cardonato (Fracción 2), más terreno de los oferentes.

ESTE: en 19,30m con Ana Cecilia Ballarini.

OESTE: en 19,33m con Fracción 3 más terreno de los oferentes.

Fracción 4:

Superficie s/Título y s/Mensura 291,92 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 16,60 m con Ana Cecilia Ballarini.

SUR: en parte 16,96m con más terreno afectado a prolongación Av. Cardonato (Fracción 3), más terreno de los oferentes.

ESTE: en 19,20m con Ana Cecilia Ballarini.

OESTE: en 19,32m con Fracción 4 más terreno de los oferentes.

El Inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 60623/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Administrativo N° 654-B-14; caratulado: Ballarini Silvia y Otros – Rivadavia 984- s/donación terreno.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1° de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley N°

4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 11518**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino Limitada, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles, ochavas, correspondientes a una Mensura y Fraccionamiento, la que se gestiona en un terreno ubicado en la esquina Sur-Oeste de Avenida Granaderos y Avenida Rodolfo Iselín de esta ciudad de San Rafael. Los rasgos de terreno afectados a calles, constan de una superficie total s/Título y s/Mensura: 12.954,48 m<sup>2</sup>. El presente ofrecimiento se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°) de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

Descripción de calles donadas según detalle:

#### Calle Paunero:

Superficie S/Título y S/Mensura sup. 1994,20 m<sup>2</sup>.

#### Medidas y Linderos:

Norte: 99,88 m. con manzana "G" calle Proyectada y Manzana del loteo de referencia más terreno del oferente.

Sur: En 99,84 m. con Manzana "F", calle Proyectada y Manzana "C" perteneciente al loteo de referencia, más terreno del oferente.

Este: En 20,00 m con Avenida Rodolfo Iselín.

Oeste: En 20,00 m con Prolongación Almirante Brown.

#### Calle San Juan:

Superficie s/Título y s/Mensura 1991,39 m<sup>2</sup>

Norte: 99,83 m. con Manzana "F" calle Proyectada y Manzana "C" del Loteo de referencia más terreno del oferente.

Sur: En 99,72 m. con Manzana "E", calle Proyectada y Manzana "D" del loteo de referencia más terreno del oferente.

Este: En 20,00 m con Avenida Rodolfo Iselín.

Oeste: En 20,00m con Prolongación Almirante Brown.

#### Calle Almirante Brown:

Superficie s/Título y s/Mensura: 3.688,66 m<sup>2</sup>.

#### Medidas y Linderos:

Norte: en 20,00 m. con prolongación Avenida Granaderos.

Sur: En 9,60 m. con Norberto Cangiani y Otros y otra parte en 10,40 m. con prolongación calle Salta.

Este: En 339,96 m. con Manzana "B", calle Proyectada, Manzana "G". Prolongación calle Paunero, Prolongación calle San Juan y Manzana "E" del Loteo de referencia, más terreno de los oferente.

Oeste: En 323,84 m. con Norberto Cangiani y otros y parte 16,12 m. con Manzana "A".

#### Calle Proyectada 1:

Tramo "A": Superficie s/Título y s/Mensura 1.862,81 m<sup>2</sup>.

#### Medidas y Linderos:

Norte: En 58,00 m. con Manzana "B".

Sur: En 42,00 m. con Manzana "G" y otra parte, en 16,00 m. con calle Paunero.

Este: En 75,00 m. con Manzana "B"

Oeste: En 16,00 m. con prolongación calle Almirante Brown y otra parte, en 59,00 m con Manzana "G".

Tramo "B": Superficie s/Título y s/Mensura: 1590,13 m<sup>2</sup>.

#### Medidas y Linderos:

Norte: En 16,00 m. con Calle Paunero.

Sur: En 16,00 m. con calle San Juan.

Este: En 99,97 m. con Manzana "C".

Oeste: 100,03 m. con Manzana "F"

Tramo "C": Superficie s/Título y s/Mensura: 1590,08 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos:

Norte: En 16,00 m. con Calle San Juan.

Sur: En 16,00 m. con prolongación calle Salta.

Este: En 99,98 m. con Manzana "D".

Oeste: En 100,03 m. con Manzana "E"

#### Calle Coronel Dorrego

Superficie s/Título y s/Mensura: 129,21 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos:

Norte: 8,31 m. con Prolongación Calle Granaderos.

Sur: 8,31 m. con Norberto Cangiani y otros.

Este: 16,12 m. con Manzana "A"

Oeste: 16,16 m. con Norberto Cangiani y otros.

#### Ochavas

Superficie Total: 108,00 m<sup>2</sup>

Total de Ochavas 27

Tipología de las mismas: Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m.

El inmueble de referencia en la presente Ordenanza se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 48729/17, Asiento

A-1. Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente municipal N° 11643-C-11, caratulado: Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino- Álvarez Condarco 289- s/Donación s/cargo Granaderos e Iselín.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.-TENIENDO** en cuenta que la presente Ordenanza, hace referencia a una Mensura y Fraccionamiento (loteo), propiedad de la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino Limitada, tanto las obras de urbanización como así también las de infraestructuras, estarán a cargo de la loteadora, todo en cumplimiento de las exigencias de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 11519**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por "EQUIPOS ALTOS SA", Cuit 30-71074293-2, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos donado para Espacio de Equipamiento y Espacio Verde, los cuales surgen de una Mensura y Loteo Privado, ubicado en un terreno al Norte de calle Las Vírgenes, entre Rawson y El Chañaral a 636,50 m. al Este de calle Chañaral, Localidad El Toledano, Distrito Las Paredes, San Rafael. El presente fraccionamiento se hace a los efectos de dar cumplimiento a lo exigido por el Art. 6°) Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia. La Superficie afectada a Espacio Público consta de, s/Mensura y s/Título, 14.273,54 m<sup>2</sup>. y de acuerdo al siguiente detalle:

#### Espacio para Equipamiento:

Superficie: s/Mensura y s/Título 4.699,38 m<sup>2</sup>.

#### Medidas y Linderos:

Norte: en 127,01 m. con Pasaje Comunero indivisión forzosa, de la propietaria,  
Sur: en 127,01m con Pasaje Comunero indivisión forzosa de la propietaria,

Este: 40,39 m. con Asociación Gremial Empleados y Funcionarios del Poder Judicial,  
Oeste: en 40,39 m Pasaje Comunero indivisión forzosa.

Espacio Verde:

Superficie s/Mensura y s/Título 9.574,16 m2.

Medidas y Linderos:

Norte: en 275,48 m. con Juan Rozas Uran, Josefa Bazan, Reina Isabel,

Sur: en 10,90 m. más terreno de la propietaria, otra parte, en 207,75 m. con lotes, 1, Pasaje Peatonal, Lotes 16 al 22 de la propietaria y otra parte en 10,92 m. con Espacio para Equipamiento.

Este: en 351,46 m. con Asociación Gremial Empleados y Funcionarios Poder Judicial y otra parte en 341,43 m. con Lotes 1 al 16 Manzana "A" y Pasaje Peatonal de la propietaria.

Oeste: en 340,56 m. con Manzana "D" Lotes 1 al 16 y Senda Peatonal y otra parte en 352,33 m, con María de Carmen Perellón, Francisco Omar Perellón y Salvador Gentile.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula 12237/17, Asiento - A-4 de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente N° 20474-C-13, caratulado Carrasco, Carlos Washington Quiroga 1235-s/Donación de terreno.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura exigidas por Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias Municipales.-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11520**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Señor Jorge Horacio Gallego, CUIL 20-20291958-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles y ochavas, las que afectan un inmueble ubicado entre calles Tomás A. Edison, Fausto Burgos, Paula A. de Sarmiento y Gutemberg de esta Ciudad de San Rafael. Dichos rasgos de terrenos afectados a calles y ochavas, constan de una superficie total s/ Título y s/ Mensura de 6.165,83m2, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Paula A. de Sarmiento

Superficie s/Mensura y s/Título : 2.035,80m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 15,66m. con más prolongación calle Paula A. de Sarmiento,

Sur: en 15,66m. con calle Gutemberg,

Este: en 130,00m. con Walter Castiglioni,

Oeste: en 101,82m. con más terreno del oferente, en 20,00m. con prolongación calle Fausto Burgos y 8,18m. con más terreno del oferente.

Calle Fausto Burgos

Superficie s/Mensura y s/Título : 2.493,43m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 124,64m. con más terreno del oferente,

Sur: en parte 27,32m. con Anacleto Chocala, otra parte en 27,32m. con más terreno del oferente, en 15,76m. con calle Proyectada y en 54,24m. con más terreno del oferente.-

Este: en 20,00m. con prolongación calle Paula A. de Sarmiento,

Oeste: en 20,00m. con calle Tomás Edison.

Calle Proyectada

Superficie s/Mensura y s/Título : 1.604,60m.

Medidas y Linderos

Norte: en 15,76m. con prolongación calle Fausto Burgos,

Sur: en 15,76m. con calle Gutemberg,

Este: en 101,82m. con más terreno del oferente,

Oeste: en 101,81m. con más terreno del oferente.

Ochavas

Superficie total s/Mensura y s/Título 32m2. (8) ocho ochavas.

Superficie 4,00m. - Medidas: 2,83x2,83x4,00m.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos, bajo la Matrícula 17/44376 Asiento A - 1 de Folio Real de San Rafael. Los datos consignados han sido extraídos del Expediente 26604-G-13, caratulado Gallegos, Jorge Horacio - Comodoro Pí 205 s/Donación s/cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura exigidas por Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias Municipales.-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11521**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Señor Ricardo Hugo Merín, DNI 07.617.113, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terreno necesarios para las calles Ecuador, Tucumán y ensanche de calle Tierra del Fuego, a 83,13 m al Sur de calle Independencia del Distrito de Cuadro Nacional, cuya superficie total afectada a calle consta de, según Título 1.217,86m2 y según Mensura 5.884,63m2 de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Ecuador y Tucumán (fracción "E")

Superficie s/Título : 739,64 m2.

Superficie s/Mensura : 5406,41m2.

Medidas y Linderos

Norte: En partes, 66,77m. con fracción "F", 20,00m. con Ortiz de Rosas, en 90,32m. con Fracción "B",

Sur: en 183,09m. con Fracción "C",

Este: En partes, 90,00m. con Fracción "B" y 20,00m. con calle Tierra del Fuego,

Oeste: En partes, 90,00m. con Fracción "F" y otra parte, en 20,88m. con Juan Vicente Blanco.

Ensanche de calle Tierra del Fuego (fracción "D")

Superficie s/Título y s/Mensura 478,22m2.

Medidas y Linderos

Norte: con vértice del polígono,



Sur: en 2,63m. con Juan Agustí,

Este: en 363,84 m. con calle Tierra del Fuego.

Oeste: con más terreno del oferente, calle Cnel. Plaza, Fracción "A", calle Ortiz de Rosas, Fracción "B", calle Ecuador y Fracción "C".

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 23350/17, Asiento -A - 1 del Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Municipal N° 24217-M-2013, caratulado Merín, Ricardo Hugo - Constancio C. Vigil 1740. - s/ Donación s/cargo para apertura de calles.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura exigidas por Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias Municipales.-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 11522**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. Leonor Esther Quiles de Carrió, CUIL 27-5456247-6, a favor de esta MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la apertura y prolongación de calle Tacuarí y Espacio para Equipamiento, que afectan un inmueble ubicado sobre el costado Este de calle Balcarce a 389,50m. al Sur de calle Irene Curie de San Rafael. La superficie total afectada, consta de: s/Mensura y s/Título : 4.416,91m2. El presente ofrecimiento, se hace a los efectos de dar cumplimiento a los Art. 6°) y

26°) de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia; y de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación y Apertura de calle Tacuarí:

Superficie: s/Título y s/Mensura : 2.138,14m2.

Medidas y Linderos

Norte: En 20,00m. con más terreno de la oferente,

Sur: En 20,00m. con Humberto Romo,

Este: En una parte 41,44m. espacio para Equipamiento, hoy de la oferente y otra parte en 65,50m. con más terreno de la oferente,

Oeste: En 107,11 m. con más terreno de la oferente,

Espacio para Equipamiento

Superficie s/Título y s/Mensura : 2.278,77m2.

Medidas y Linderos

Norte: En 54,49m con más terreno de la oferente,

Sur: En 55,45m con Humberto Romo,

Este: En 41 ,45m con Esteban Grana,

Oeste: En 41,44m con prolongación y/o Apertura de calle Tacuarí, hoy más terreno de la oferente,

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 28.148/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente 25688-Q-03, caratulado Quiles, Leonor Esther - Balcarce 1450 - s/Donación Espacio de Equipamiento.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°) de la presente Ordenanza no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura exigidas por Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias Municipales.-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN**

**RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 11523**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 23001 por los períodos 05° del año 2008 al 06° del año 2011 inclusive y Legajo N° 9343, período 01° al 06° del año 2011 inclusive y Tasa Ecológica. Ambos comercios con domicilio en calle Coronel Campos N° 367 de Ciudad, solicitado por el Sr. Nelson Omar López, Representante Legal de FEYES SAN RAFAEL - P.E. 217, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24951-F-13.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 11524**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 464, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 2013 de Ciudad, solicitado por el Sr. Nelson Omar López, Representante Legal de FEYES SAN RAFAEL PE 217, por los períodos comprendidos entre el 01° del año 2008 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24948-F-13.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación

ción correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11525**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar Orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600), en concepto de pago de la factura N° 0008-00015969 de fecha 09/10/2012, correspondiente a derechos de ejecución del repertorio musical en Farándula Estudiantil, según constancias que obran en Expediente N° 21801-S-12.-

**Artículo 2º.- LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 07 de las actuaciones N° 21801-S-12, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11526**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona urbana del Barrio Constitución, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, contar con todos los servicios (luz, gas, agua, teléfono), cinco (05) ambientes como mínimo, más las dependencias de servicio (cocina, dos (02) baños,

patio y depósito), debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinada al funcionamiento exclusivo del Centro de Salud N° 327 del Barrio Constitución.-

**Artículo 2º.- EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta N° 40103010701 - Inmuebles, de los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11527**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a materializar la entrega de un subsidio a través de Contaduría General, al Sr. Musale, José Amado, DNI N° 13.395.200, con domicilio en calle Agustín Alvarez N° 1651 de esta Ciudad, en su carácter de Presidente del Club Huracán, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), destinados a la participación en el torneo Argentino "B", organizado por la AFA, según constancias que obran en Expediente N° 6260-M-14.-

**Artículo 2º.- EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Artículo 4º.- EL Señor Musale José Amado**, en su calidad de Presidente del Club Huracán, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

**Artículo 5º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11528**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a materializar la entrega de un subsidio, a través de Contaduría General, al Señor Gallo Marcelo, DNI N° 20.291.763, con domicilio legal en calle República de Siria N° 433, de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), destinados a solventar gastos de realización de la 8º Edición Transitions, a realizarse el día 29 de Marzo de 2014 en el Paraje Valle Grande del Departamento de San Rafael, según constancias que obran en Expediente N° 6549-G-14.-

**Artículo 2º.- EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Artículo 4º.- EL Señor Gallo Marcelo**, DNI N° 20.291.763, con domicilio legal en calle República de Siria N° 433 de nuestra Ciudad, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

**Artículo 5º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11529**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instale luminarias con sus correspondientes brazos, sobre calle Los Sauces, desde su intersección con calle El Toledano Sur, hasta calle Jensen Sur, del Distrito Las Paredes.-

**Artículo 2º.- LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto del año vigente.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11530**

**Artículo 1°.-ADHERIR** a la Ley Provincial N° 6920, la cual adhiere al contenido y alcance de la Ley Nacional N° 23.302, sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.-

**Artículo 2°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá que todos los 12 de Octubre, la Bandera WIPHALA flamee en los mástiles de las principales plazas de nuestro Departamento, designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 3°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá que en todos los actos conmemorativos en memoria y reivindicación de los Pueblos Originarios, se incorpore dentro de las Banderas de Ceremonias, a la Bandera de los Pueblos Originarios denominada “WIPHALA”, como parte de los símbolos de nuestra Nación.-

**Artículo 4°.- LOS GASTOS** que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 5°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11531**

**Artículo 1°.-DECLARAR** la semana del 19 de abril de todos los años, como la “Semana de los Pueblos Originarios”.-

**Artículo 2°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Rafael, formará una Comisión “ad honorem”, compuesta por representantes de distintas etnias, para la organización y conmemoración de los actos en las fechas señaladas en la presente Ordenanza y en cualquier otro acto que se lo requieran.-

**Artículo 3°.- LOS GASTOS** que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4°.- POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Ordenanza y sus fundamentos, al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y a la comunidad “LOF MAPUCE PEWEL KATUWE”.-

**Artículo 5°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11532**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Capítulo VII de las Prescripciones al Uso, punto 5.2, del Código de Edificación, Ordenanza N° 7.205, relativo a Playas de Estacionamiento, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“VII.5.2 - PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO:**

*Designase, a los fines de la presente reglamentación, como PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, los espacios, terrenos baldíos o libres, con construcciones parciales o totales existentes, que se destinan para estacionar vehículos como explotación comercial, de uso gratuito, de servicio complementario de otro uso principal que requiere o no, estacionamiento.*

*Se podrán instalar playas de estacionamiento en predios donde ya existan otros usos, siempre que los mismos no impliquen la prestación de servicios a los automotores que se estacionen.*

*En las playas de estacionamiento queda prohibida la realización de operaciones de carga, descarga y reparto, la guarda o depósito permanente de automotores y el estacionamiento de vehículos por períodos superiores a las 24 horas. Cuando se habilite una playa de estacionamiento, existiendo otra actividad en el predio, se deberá concretar la independencia entre ambas.*

*El proyecto, para obtener la habilitación municipal, deberá tener la aprobación de:*

1. Dirección de Ordenamiento Territorial.
2. Dirección de Obras Privadas.
3. Dirección de Inspección General.
4. Dirección de Asuntos legales.

*Los propietarios de playas de estacionamiento que cumplan con la totalidad de los requisitos de las distintas áreas técnicas, recibirán el certificado de habilitación municipal.*

*Los que cumplan parcialmente, podrán solicitar un certificado provisorio/precario, siempre y cuando las áreas técnicas lo autoricen.*

**VII.5.2.1 - MURO DE CIERRE**

*El cerramiento de las playas de estacionamiento, hacia la vía pública, podrá desarrollarse de acuerdo a las siguientes alternativas:*

**a) Murete de cierre:**

*Su construcción será de espesor y materiales reglamentarios y su altura fija de 1,00m., se ubicará en correspondencia con la línea de cierre que determina el Municipio para el sector, (línea municipal).*

*El murete deberá ser tratado en forma tal que presente sus caras con terminación similar a la que se exige a las fachadas, debiendo pintarse con bandas oblicuas alternadas de colores negro y amarillo, de 0,30m. de espesor.*

**b) Reja de cierre:**

*Podrá colocarse reja artística en correspondencia con la línea de edificación, dicha reja tendrá una altura máxima de 2,40m.*

*Como protección de los cerramientos, deberá ejecutarse el cordón de protección. Cuando se instalen portones, los mismos no podrán sobresalir de la línea de edificación, siendo el desarrollo del giro de la batiente, o su desplazamiento realizado íntegramente en el interior del predio. Dichos portones deberán ser realizados íntegramente con rejas y/o materiales y sistemas que permitan la vista del interior del estacionamiento y aseguren una buena terminación del frente.*

**VII.5.2.2 - MUROS DIVISORIOS**

*Los muros divisorios o los muros perimetrales existentes de la playa de estacionamiento, deberán presentar superficies lisas, sin oquedades ni salientes en toda su extensión y altura. Deberán estar pintados al agua hasta una altura mínima de 2,00 m., pudiéndose dar otro tipo de terminación superior al indicado.*

*En los tramos del perímetro de la parcela en que no existan muros divisorios, deberán construirse o completarse con muros reglamentarios de 2,20m. a 2,40m. de altura, y con la terminación propia de los paramentos de fachada.*

*En todos los casos, los colores que se utilicen, no deberán producir deslumbramientos o encandilamientos.*

**VII.5.2.3 - SOLADOS.**

*Deberán estar pavimentados en las zonas de ingreso y/o egreso de vehículos hasta una distancia de 5,00m., hacia el interior del predio, medido a partir de la línea municipal, debiendo estar el resto con granza consolidada como mínimo.*

*Deberán estar provistos de desagües pluviales reglamentarios y canaleta cubierta con reja en correspondencia con la línea de edificación y en coincidencia con los accesos vehiculares.*

**VII.5.2.4 - CASILLA DE CONTROL Y BAÑO**

Toda playa de estacionamiento deberá contar con un local para resguardo del personal de control, cuidado de la misma y para atención del público.

También deberá contar con un sanitario destinado a los clientes y al personal de la playa, el mismo deberá contar con las medidas edilicias y de infraestructura a fin de que pueda ser utilizada por personas con capacidades diferentes.

La construcción de la casilla y del baño se realizará en mampostería de ladrillos o adobos reglamentarios, el techo deberá reunir las condiciones reglamentarias indicadas en el presente Código.

Las dimensiones interiores de la casilla no podrán ser inferiores a 1,50m. x 2,00m., y su altura no inferior a 2,20m. libres.

Contará con contrapisos alisados como mínimo y sus paredes interiores estarán revocadas en grueso y fino y pintadas, las paredes exteriores recibirán igual tratamiento que la fachada. La ventilación del local será la establecida para locales de uso permanente.

El local del baño podrá estar anexado a la casilla o bien realizado en otra ubicación dentro del predio destinado a la playa. El mismo deberá cumplir con las medidas establecidas para ser utilizado por las personas con capacidades diferentes, contará con un inodoro y un lavabo adaptados a tal fin, además de incluir servicio de agua fría y conexión a red cloacal domiciliaria.

Las paredes interiores del baño contarán con revestimientos impermeables de piso y en pared hasta el techo.

Se deberá colocar una rejilla para el escurrimiento del agua del lavabo del local y un surtidor de agua a 30 cm del piso, con pico para manguera.

Los muros exteriores deberán recibir similar tratamiento que los de la casilla.

#### **VII.5.2.5 - ESTACIONAMIENTO DE MOTOS**

Toda playa de estacionamiento, (exceptuando las privadas) deberá contar con espacio para el estacionamiento de motos, motonetas o motocargas, con una capacidad mínima equivalente al 20 % de la capacidad de los vehículos automotores.

El espacio para cada unidad deberá ser de 1,50m. x 1,00m.

#### **VII.5.2.6 - PREVENIONES CONTRA INCENDIOS**

Dadas las características de las playas de estacionamiento, se deberá instalar un extintor del tipo 2A y otro del tipo 6B, de 10Kg. cada uno de ellos, cada 280m<sup>2</sup> de superficie de estacionamiento o fracción.

Los extintores deberán ubicarse de forma tal que ningún punto de la playa diste más de 25,00m de los mismos.

Se podrá proponer prevenciones equivalentes, debiendo ser aprobadas por la División de Bomberos de la Provincia.

Todas las playas de más de 150 mts cuadrados deberán contar con un plan contra incendios debidamente certificado por bomberos, el cual deberá estar ubicado en un lugar que sea visible.

#### **VII.5.2.7 - HORARIO DE ESTACIONAMIENTO**

Fijase un mínimo de 12 horas diarias para el funcionamiento de las playas de estacionamiento durante los días hábiles, facultándose a la Dirección de Obras Privadas a establecer condiciones particulares en el horario de funcionamiento de alguna playa, cuando circunstancias especiales lo justifiquen.

#### **VII.5.2.8 - REQUISITOS COMPLEMENTARIOS**

En lugar bien visible deberá exhibirse la tarifa, el horario y el plano de la distribución de los estacionamientos y circulaciones internas, aprobados.

También deberán contar con:

**A)** Dispositivos luminosos y sonoros automatizados a la entrada y salida, que pongan de manifiesto el egreso de vehículos hacia la vía pública.

**B)** Extintores de incendios, según prescripción VII.5.2.6.

**C)** Baldes de arena de 10 litros cada uno, uno por cada 5 vehículos de capacidad.

**D)** Portón en la entrada y salida. Los ingresos de las playas deberán contar con barreras pintadas de amarillo y negro. Teniendo las mismas la posibilidad de incorporar el cartel de "NO HAY LUGAR", a fin de que el mismo pueda ser visualizado por los automovilistas en caso de que la capacidad de la playa se encuentre cubierta

**E)** Muro de cierre al frente hasta una altura de 2,20m., con características de fachada.

**F)** Muros de cierre laterales, según prescripciones anteriores.

**G)** Letrero al frente con la leyenda "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO".

**H)** Piso enripiado o cubierto por una carpeta asfáltica u hormigón.

**I)** Espacio suficiente para el estacionamiento y maniobra de los vehículos, considerándose como superficie útil el espacio de 2,40m.x 5,00m.

**J)** Defensas empotradas en el piso y emplazadas de tal forma que eviten el choque contra los muros divisorios o separativos con las propiedades vecinas.

**K)** Casilla de control.

**L)** Sanitarios reglamentarios, adaptado para el uso de personas con capacidades diferentes.

**M)** Seguro de responsabilidad civil. La póliza, junto con el nombre de la compañía aseguradora, deberá estar ubicada en un lugar que sea visible.

**N)** Cartel de iluminación tipo LED con la letra "E" en color azul y blanco a fin de informar a los peatones que hay una playa de estacionamiento en ese lugar, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**O)** Establécese con carácter de obligatorio y permanente, la reserva de espacios para vehículos que acrediten a través del distintivo de identificación correspondiente, que transporten personas con distinto grado de incapacidad, que se

encuentre más próxima a la rampa de egreso o de la vereda. Dichos espacios deberán ser debidamente señalizados, continuos y se destinará una plaza para discapacitados por cada 20 (veinte) vehículos de capacidad que tenga la playa, no pudiendo ser inferior a 2 (dos).

**P)** Botiquín de primeros auxilios totalmente equipado.

**Q)** Todo el terreno que ocupe la playa de estacionamiento deberá contar con luces de emergencia, a fin de que el mismo sea transitable por las personas en caso de cortes de luz. Deberán estar igualmente marcadas las entradas y salidas al predio con luces de emergencia.

#### **VII.5.2.9 - PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADAS**

Las playas de estacionamiento privadas y las anexas a hoteles, para la guarda de vehículos de pasajeros en ellos alojados exclusivamente, y sin cargo para los mismos, deberán cumplir con los requisitos para playas de estacionamiento, exceptuando los establecidos para los muros de cierre, casilla de control y baño, estacionamiento de motos y horarios de estacionamiento y permanencia de vehículos.

El muro de cierre frontal deberá ser ejecutado en ladrillo de espesor y altura establecido para cierre de terrenos baldíos, y su terminación será la que se establece para las fachadas.

El portón de ingreso será opaco y deberá contar con cierre mediante llave, a los efectos de no permitir la entrada de vehículos en forma indiscriminada.

#### **VII.5.2.10 PRESENTACIÓN DE PLANOS**

Previo al otorgamiento de habilitación de la playa de estacionamiento, se deberá presentar la documentación establecida para obra menor, acompañada por dos juegos de planos para visación, donde conste: medidas perimetrales de la totalidad del terreno, con indicación de los muros divisorios, material y su estado, construcciones existentes y uso, ubicación de los estacionamientos de los vehículos, indicación de circulaciones y maniobras, dimensiones de los ingresos, accesos y puentes sobre acequia con ubicación y dimensiones de la rejilla de limpieza, ubicación de la casilla y baño con especificaciones de materiales y dimensiones, ubicación de las señales, prevenciones contra incendio e iluminación, forestales en la vía pública.

El plano llevará carátula reglamentaria donde se indicará superficie del terreno y cantidad de automotores y motos, croquis de ubicación y datos del propietario y de la propiedad, siendo necesaria la presentación con intervención de un profesional. La escala a usar es la que resulte conveniente por las dimensiones del terreno y de acuerdo a lo que establece el presente Código en las escalas a utilizar en planos.-"

**Artículo 2º.- A PARTIR** de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los propietarios de las playas de estacionamiento existentes contarán con un plazo de 12 meses para adecuarse a la presente normativa.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11533**

**Artículo 1°.-DISTINGUIR** a la Bodega Casa Bianchi, por la medalla de oro obtenida con el "Premio Máximo Mundial" al "MEJOR VINO TINTO SECO", en el concurso Vinalies Internacionales 2014 en París, Francia.-

**Artículo 2°.- POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se hará entrega de una distinción, plaqueta, en la Sesión Ordinaria a determinar.-

**Artículo 3°.- LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11534**

**Artículo 1°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal, creará el Archivo Histórico Municipal Digitalizado de San Rafael, el cual dependerá en forma conjunta de la Dirección del Museo de Historia Natural y de la Dirección de Cultura del Departamento de San Rafael.-

**Artículo 2°.-LA** Dirección del Museo de Historia Natural y la Dirección de Cultura deberán invitar a participar en la formación del ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DIGITALIZADO de SAN RAFAEL a Historiadores, Estudiosos, Aficionados, Entes Educativos Públicos y Privados de Nivel Terciario con especialidad en Historia e informática y a Profesionales afines, etc.-

**Artículo 3°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá firmar convenios con entidades educativas en informática e historia para realizar las labores de digitalización de la documentación disponible para la formación del archivo.-

**Artículo 4°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir todos los medios informáticos necesarios para formar el Archivo Histórico Municipal Digital Del Departamento.-

**Artículo 5°.-LA** Dirección de Comunicaciones deberá incorporar el Archivo Histórico Municipal Digital en la página Web de la Municipalidad de San Rafael, a fin de que el ingreso al mismo esté abierto para todo los interesados que así lo deseen.-

**Artículo 6°.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá desarrollar un amplio programa de divulgación histórica y pedagógica que comprenda:

- Talleres de historia oral.
- Jornadas de historia.
- Muestras documentales.
- Cursos básicos de capacitación archivista.
- Cursos y talleres de conservación preventiva y restauración.
- Servicios educativos.-

**Artículo 7°.-LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán devengados del presupuesto en vigencia.-

**Artículo 8°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11535**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, al inmueble identificado con la Sección N° 06 Padrón N° 1377, con domicilio en Av. San Martín N° 338 de Ciudad, por el año 2009, solicitado por la Contadora Liliana Rosa Pérez- Sec. Administrativa Financiera, en representación de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4851-F-12.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancela-

ción correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11536**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por los Señores Rodolfo Cerda y Jorge Alberto González, quienes lo hacen en carácter de apoderados de Jacinto Adolfo Grana y Otros, todos propietarios de un mismo inmueble a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos destinados a calles, ochavas, espacio para equipamiento y senda peatonal, correspondientes a una Mensura actualizada y Loteo, realizado en un inmueble ubicado sobre el costado Norte de calle Larga Vieja, a 365,38m al Oeste de Ruta Nacional 143, localidad Atuel Norte, Distrito Cañada Seca, de San Rafael, cuya superficie total donada a este Municipio es de s/Mensura y s/Título de 10.624,86 m2, todo de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Norte: Superficie s/Título y s/Mensura 1.427,98 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 45,30 m con rasgo de terreno afectado a servidumbre de riego.

SUR: en 45,30 m con Espacio para Equipamiento.

ESTE: en 20,00 m con calle Este.

OESTE: en 20,00 m con calle Oeste.

Calle Oeste: Superficie s/Título y s/Mensura 2.912,00 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 16,00 m con Servidumbre de riego.

SUR: en 16,00 m con calle de Servicio.

ESTE: en 182,00 m con calle Norte, Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal y Lotes 14 al 22 del mismo loteo.

OESTE: en 182,00 m con Lotes 1 al 13 del mismo loteo.

Calle Este: Superficie s/Título y s/Mensura 2.912,00 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 16,00 m con Servidumbre de riego.

SUR: en 16,00 m con calle de Servicio.

ESTE: en 182,00 m con Lotes 33 al 45 del mismo loteo.

OESTE: en 182,00 m con calle Norte, Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal y Lotes 24 al 32 del mismo loteo.

Calle de Servicio: Superficie s/Título y s/Mensura 2.124,78 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

NORTE: en 122,82 m con Lote 13, calle Oeste, Lotes 22 al 24, calle Este y Lote 45 del mismo loteo.

SUR: en 122,82 m con calle Larga Vieja.

ESTE: en 17,30 m con Juan Ramón Ortega.

OESTE: en 17,30 m con Suc. de José Arias.

Espacio para Equipamiento (incluye Ochavas): Superficie s/Título y s/Mensura 996,60 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

NORTE: en 45,30 m con calle Norte.

SUR: en 45,30 m con Senda Peatonal.

ESTE: en 22,00 m con calle Este.

OESTE: en 22,00 m con calle Oeste.

Senda Peatonal: Superficie s/Título y s/Mensura 226,50 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

NORTE: en 45,30 m con Espacio para Equipamiento.

SUR: en 45,30 m con Lotes 14 al 32 del mismo loteo.

ESTE: en 5,00 m con calle Este.

OESTE: en 5,00 m con calle Oeste.

Ochavas (4) cuatros: Superficie s/Título y s/Mensura 25,00 m<sup>2</sup>

El Inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 16.378/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Administrativo N° 11915-C-92; caratulado: Cerda Rodolfo y González Jorge - Atuel Norte - s/donación s/cargo.-

**Artículo 2°.- SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.- POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

### **DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román                      Mauricio Sat  
Secretario                              Presidente

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 11537**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 97, con domicilio en calle Irene Curie N° 152 de Ciudad, por los períodos 05/1993 al 06/2010 inclusive; y por Obras Reembolsables, Pavimento año 1998, solicitado por la Sra Néliida Videla, DNI N° 5.456.159, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 2744-V-12.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

### **DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román                      Mauricio Sat  
Secretario                              Presidente

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 11538**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo Seguridad Limitada, CUIT N° 30-67215995-0, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para la apertura y/o proyección de una calle Pública, parte de un Fraccionamiento ubicado sobre el costado Este de calle Morán, a 62,00m al Sur de calle 7 de Caballería de Cuadro Nacional, San Rafael. Dicho rasgo de terreno afectado a calle consta de una

superficie total s/Mensura de 4.573,30 m<sup>2</sup> y s/Título 1: 2.320,00 m<sup>2</sup> y s/Título 2: 2.013,92 m<sup>2</sup>; todo de acuerdo al siguiente detalle:

#### Medidas y Linderos

NORTE: en 228,00 m con Manzana "B" del mismo Fraccionamiento.

SUR: en 228,00 m con Manzana "D" del mismo Fraccionamiento.

ESTE: en 20,00 m con Vicente Macaudo.

OESTE: en 20,00 m con calle Morán.

El Inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las siguientes Matrículas: Título 1: N° 17/54407, Asiento A-1 y Título 2: N° 17/54408, Asiento A-1 ambas de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Administrativo N° 10573-C-12; caratulado: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo - Barcala 1540 - s/donación de calles.-

**Artículo 2°.- SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.- POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.- LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1° de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidos por la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

### **DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román                      Mauricio Sat  
Secretario                              Presidente

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 11539**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Señor Vicente Macaudo, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9, referente a una fracción de terreno ubicada sobre el costado Oeste de calle El Fortín

a 201,80 m al Sur de la ex Ruta Nacional del Distrito de Cuadro Nacional, cuyo destino es servidumbre, el cual conecta sobre su colindancia Oeste con un Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, el cual pertenece a un Fraccionamiento de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo SL. Dicho rasgo de terreno ofrecido en donación, es parte de mayor superficie según plano aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° 17/59044, cuya superficie total s/Mensura de 516,66 m<sup>2</sup> y s/Título de 510,75 m<sup>2</sup> y sus Medidas y Linderos son los siguientes: Norte: en 25,02m con fracción "B" del oferente; Sur: en 25,78m con fracción "D" del oferente; Este: en 20,00m con calle El Fortín y Oeste: en 20,00m con Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo SL.

El Inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 01283/17, Asiento A-1 por antecedentes de Dominio 1° Inscripción al N° 25.769, Fs. 609-T° 132 "E". Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente Administrativo N° 10572-M-12; caratulado: MACAUDA VICENTE - Mitre 3200 - s/donación terreno.-

**Artículo 2°.- SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.- POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11540**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 1661, con domicilio en calle San Juan N° 967 de Ciudad, por los períodos comprendidos entre el 04° del año 1990 al 06° del año 2011 inclusive, a favor de la Escuela N° 4-141 "Anto-

nio Garbin", todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13582-E-12.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11541**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de los inmuebles identificados con la Sección N° 39 y Padrones 88 y 102, ambos con domicilio en el distrito de Goudge, por los períodos 01/1989 al 06/2011 inclusive, a favor del Club Social y Deportivo Goudge, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 20549-C-11.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11542**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de los inmuebles identificados con la Sección N° 02, Padrón N° 176, con domicilio en Olascoaga N° 589, período 01° del año 2009 al 06° del año 2012 inclusive, Padrón N° 197, domicilio Olascoaga N° 559, período 01° del año 2009 al 06° del año 2012 inclusive, solicitada por el Sr. Victor Doroschuk, Presidente de la Asociación Vida y Paz, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24091-A-13.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11543**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de los inmuebles identificados con la Sección N° 02, Padrón N° 273, con domicilio en Olascoaga N° 600, período 01° al 06° del año 2012 inclusive, Padrón N° 855 domicilio Olascoaga N° 620, período 05° y 06° del año 2009 al 06° del año 2012 inclusive, solicitada por el Sr. Victor Doroschuk, Presidente de la Asociación Vida y Paz, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24092-A-13.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICAN-

DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11544**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 21566, por los períodos 01/2006 al 06/2008 inclusive, con domicilio en calle Irene Curie 1705 de ciudad, solicitada por el Sr. Juan Guillermo Andrés, DNI N° 22.631.688, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 16277-A-10.-

**Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11545**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por parte de la Señora De Nevreze Maria Berta, CUIL N° 27-14654565-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-

99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calle 20 de Junio, Av. Gral. Roca y Ochavas respectivas, las cuales afectan un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de Av. Dean Funes, a 574,75m al Sur de calle Sarmiento, localidad El Toledano, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, cuya superficie total donada se desprende de un plano de Mensura y Fraccionamiento N° 17-64846, s/Mensura: 7.573,81m2 y s/Titulo: 7.431,49m2; todo de acuerdo al siguiente detalle:

Calle 20 de Junio

Superficie s/Titulo y s/Mensura: 878,53m2,

Medidas y linderos:

Norte: en 21,86m con María Berta De Nevreze de Gattas.

Sur: en 21,86m con afectación prolongación Av. Roca más terreno de la donante.-

Sur-Este: en 40,26m con fracción 3, más terreno de la oferente.

Nor-Oeste: en 41,54m con fracción 3, más terreno de la oferente.-

Afectación Prolongación Av. Roca

Superficie s/Titulo y s/ Mensura: 6.683,93m2.-

Medidas y linderos:

Norte: en parte 150,80m con fracción 3 más terreno de la oferente; otra parte en 21 ,86m con Prolongación calle 20 de Junio; y otra parte en 273,98m con fracción 3, más terreno de la oferente.-

Sur: en 446,50m con Ricardo David González.-

Sur-Este: en 16,25m con Av. Dean Funes.

Nor-Oeste: en 16,29m con Adolfo Martínez.-

Ochavas:

Superficie s/Mensura: 11,35m2 y s/Titulo 11,35m2.-

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 56.163/17, Asiento A-I de folio real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 10998-D-12, caratulado De Nevreze María Berta - Av. Roca N° 2570 - s/ Donación s/Cargo.-

**Artículo 2°.- SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3°.- POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

**Artículo 4°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

**Artículo 5°.- TENIENDO EN CUENTA** que la donación referida en la presente Ordenanza, corresponde a una Mensura y Fraccionamiento,

se deja constancia que en caso que la propietaria disponga fraccionar frente a las arterias donadas, tanto las obras de Urbanización como así también las de infraestructura, estarán a cargo de la misma (Ley de Loteo de la Provincia N° 4341).-

**Artículo 6°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11546**

**Artículo 1°.-CONCEDER** la servidumbre gratuita de uso, a favor de la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, el lote con nomenclatura catastral 17-01-17-0116000001, de la localidad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la presente cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, nomenclatura catastral 17-01-17-0116:000001, con una superficie de 3.668,84 m2, protocolizado según plano de mensura de la Dirección de Catastro Provincial, de fecha 31/01/94, Plano N° 36674/94, matrícula 21922 FR 002°, Padrón Territorial 17/71309-0.-

**Artículo 3°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 11547**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar los servicios del Sr. Roberto Carlos Ferrero, DNI N° 07.364.501, con domicilio en Paraná N° 651 de San Rafael, siendo responsabilidad del Área solicitante la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios que se trata,



en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2014 hasta el 31 de marzo del 2014, por la suma mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), todo conforme al Expte.

N° 4373-S-14.-

**Artículo 2°.- EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.- POR** Dirección de Asuntos Legales procedase a la confección del Convenio de Locación de Servicios de acuerdo a lo especificado en el Art. 1°).-

**Artículo 4°.- CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA N° 11548

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al señor EMANUEL E. GÓMEZ, DNI N° 25.842.227, en su carácter de presidente del Club Social y Deportivo Real del Padre, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), destinados a solventar gastos para el Torneo Argentino C 2014, según constancias que obran en Expediente N° 6013-G-14; caratulado: Gómez Emanuel - Real del Padre - s/subsidio \$ 60.000.-

**Artículo 2°.- EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será imputado a la cuenta indicada a fs. 21 por el Departamento de Presupuesto y Control, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.- EL** Señor Emanuel E. Gómez, DNI N° 25.842.227, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

**Artículo 4°.- POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 5°.- CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-**

**FAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario            Presidente



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 5544

**Artículo 1°.-FÍJANSE** los días lunes de cada mes, a la hora 9:30, para el período 2014 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-FÍJANSE** para aquellas Sesiones que se realicen en los Distritos, en el marco del Programa Institucional "Un Concejo a Mano", los días lunes en el horario de 9:30 hs. -

**Artículo 3°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 5545

**Artículo 1°.-CONFÓRMANSE** las Comisiones Permanentes a que se refiere el artículo 60° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, de la siguiente manera:

**LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES**

Dos (2) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, un (1) Concejales del Bloque Demócrata, un (1) Concejales Bloque Justicialista Frente para la Victoria.

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Tres (3) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, un (1) Concejales del Bloque Demócrata.

#### OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Tres (3) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, un (1) Concejales del Bloque Demócrata.

#### HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Tres (3) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, un (1) Concejales del Bloque Demócrata.

#### TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Dos (2) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, un (1) Concejales del Bloque Demócrata, un (1) Concejales Bloque Justicialista Frente para la Victoria.

#### ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Tres (3) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, un (1) Concejales del Bloque Demócrata.

#### EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Dos (2) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, un (1) Concejales del Bloque Demócrata, un (1) Concejales del Bloque Frente para la Victoria.

#### DESARROLLO LOCAL

Dos (2) Concejales del Bloque Justicialista, dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical, un (1) Concejales del Bloque Demócrata.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 5546

**Artículo 1°.-APROBAR** las Actas N° 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496 y 1497, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
 Secretario      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 5547**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1498, correspondientes a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
 Secretario      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 5548**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1499, correspondientes a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
 Secretario      Presidente



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 2372**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** solicita a la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA (ECOGAS), estudie la factibilidad y posibilidad de realizar la ampliación de la obra de gas natural en calle Martínez, desde calle El Inta y desde allí hasta callejón Rodríguez, en una extensión de 1.500 metros aproximadamente, del Distrito Rama Caída, San Rafael.-

**Artículo 2°.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
 Secretario      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 2373**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 200, desde Ruta N° 143 (Paraje Los Tableros), hasta la intersección con Ruta Provincial N° 202 (Paraje El Triángulo), en el Distrito de Jaime Prats, consistente en el reencarpetao, señalamiento vertical y demarcación horizontal en el tramo mencionado.-

**Artículo 2°.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
 Secretario      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 2374**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** solicita a las autoridades del Departamento General de Irrigación de Mendoza, la inclusión en el Presupuesto 2014, de la construcción del puente sobre el Canal "Cerrito", que permitirá la apertura de la Avenida Julio Argentino Roca hacia Dean Funes.-

**Artículo 2°.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Departamento General de Irrigación.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
 Secretario      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 2375**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** solicita a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, declare al Departamento de San Rafael, "CAPITAL PROVINCIAL DEL VINO ESPUMANTE".-

**Artículo 2°.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, al Consorcio "San Rafael, Tierra de Espumantes" y a la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román      Mauricio Sat  
 Secretario      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 2376**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acta Acuerdo firmada el 18 de diciembre de 2013, en dependencias de la Dirección Provincial de Vialidad, rubricada por autoridades municipales de San Rafael, General Alvear y Malargüe.-

**Artículo 2°.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos y copia del Acta correspondiente.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.-**

Rubén Román  
Secretario

Mauricio Sat  
Presidente